

Constancia: Manizales, 06 de mayo de 2.021, Manizales, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto autorizando dirección de los demandados aportada por SALUD TOTAL EPS.



Dorancé Vásquez Martínez
Escribiente



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2.021)

RADICADO	170014003001 2020 0040900
ASUNTO	AUTORIZA DIRECCIÓN SUMINSITRADA POR EPS

Se autoriza la notificación de la demanda al demandado HERNÁN DAVID MURCIA CÁRDENAS en la nueva dirección suministrada por SALUD TOTAL EPS allegada al juzgado, esto es en la CL 105A 27 47 de Manizales, Caldas, teléfono 3225703661 – 8740590, correo electrónico HERNANMURCIA-54@GMAIL.COM, Datos del empleador INDUSTRIAS SPT SAS, CR 7 N 13 34 de Pereira teléfono 3342160 gestionhumanaspt@gmail.com

Así entonces, se requiere a la parte demandante para que cumpla con la carga procesal de notificación personal al demandado; se le concede el término de 30 días siguientes a la notificación por estado de este proveído, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito (art. 317 CGP).

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

¹ Publicado por estado No. 076 fijado el 7 de mayo de 2.021 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b3cdb531bb1249f3fc798d0e5c92979890c6513a7d42e3f6f8cd09d22f17333**

Documento generado en 06/05/2021 04:27:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>